



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2023_aqo_02_alc3_31


Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto por el que se excluye al Ejido "Villa Aquiles Serdán", Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo. 3

Oficialía Mayor.- Resumen de Convocatoria 059. 5

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se articula en tres ejes principales: 1. Política y Gobierno, 2. Política Social, y 3. Economía. Dentro del eje sobre Política Social establece que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

SEGUNDO. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala en su artículo 7 fracción IX, que será competencia de los Estados la formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio, en relación con el numeral 20 Bis 2, del mismo ordenamiento, el cual concede la competencia a los Gobiernos de las entidades federativas para que en términos de las leyes locales, formulen y expidan programas de ordenamiento ecológico regional, mismos que pueden abarcar la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo, instrumento rector del proceso de planeación para el desarrollo del Estado, establece como grandes vertientes para la transformación, cuatro Acuerdos Generales y tres Acuerdos Transversales; en ese sentido, en materia de medio ambiente sostenible, el Plan Estatal de Desarrollo se empata con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente con el acuerdo número cuatro, "ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA", mismo que comprende un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción para la protección y gestión de largo plazo del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales y mitigación de los efectos del cambio climático, movilidad efectiva y transporte funcional, ordenamiento territorial y urbano, además, un vigoroso esfuerzo por la infraestructura urbana, carreteras, caminos y comunicaciones digitales; instrumentos que además se encuentran alineados con los objetivos de la "Agenda 2030", adoptada en septiembre de 2015, por la Asamblea General de la ONU, dirigidos a alcanzar el Desarrollo Sostenible, la gobernabilidad democrática, la resiliencia ante el clima y desastres naturales, así como alcanzar la paz en favor del planeta, las personas y la prosperidad; en consecuencia, el Estado de Hidalgo tiene la prioridad de adoptar nuevas formas y patrones de aprovechamiento sostenible de recursos a fin de promover las condiciones necesarias para el desarrollo de la población y la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado, ya que la sostenibilidad no solo se limita al desarrollo respetuoso con el medio ambiente, sino que debe estar contenida en un principio de equidad ecológica, científica, económica y social, cuyo logro es responsabilidad de todos; en ese sentido, el Gobierno del Estado de Hidalgo tiene la oportunidad y compromiso con la población de conjuntar la ampliación de oportunidades, libertades, derechos y capacidades de las personas, con el crecimiento económico, vigilando la protección del medio físico, así como instrumentar acciones de mitigación frente al cambio climático.

CUARTO. Que la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, establece en sus artículos 1 fracción III y 6 fracción XIX como atribuciones del Gobierno del Estado a través de la Secretaría, entre otras, la de formular, expedir y ejecutar el ordenamiento ecológico regional del territorio, con la participación de los municipios respectivos; asimismo contempla en su artículo 13 que los programas de planeación ambiental estatal deberán ser diseñados por la Secretaría; de igual manera le corresponderá evaluar los programas estatales y municipales y actualizarlos anualmente, su observancia es obligatoria para la Administración Pública del Estado y los Municipios; ahora bien, por lo que respecta a su artículo 21, concede la facultad al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para expedir los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Estatal y Regionales y a los Ayuntamientos, expedir sus Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Local o municipal; señalando en congruencia con lo anterior, a través de su artículo 22 que dichos programas deberán ser congruentes con los Programas de Ordenamiento Ecológico General, Estatal y Regionales según sea el caso, y que éstos, deberán ser elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.

QUINTO. Que la cercanía con la capital del país ha convertido al Estado de Hidalgo en una entidad muy poblada con un crecimiento poblacional importante, que ha impactado en su territorio desde el punto de vista de la disponibilidad y vulnerabilidad de recursos naturales, considerando la calidad del suelo, el aire y el agua. Para regular el uso del territorio se han decretado varios instrumentos de planeación, entre ellos, los ordenamientos ecológicos regionales y locales, así como planes de desarrollo urbano municipales, parciales y sectoriales, entre ellos, el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POETH), cuya publicación data del 02 de abril de 2001, mismo que ubicó a la entidad entre las primeras a nivel nacional en contar con un instrumento de política ambiental que, desde la perspectiva



del desarrollo sustentable y la protección al medio ambiente, orientara el uso del suelo y las actividades productivas en el territorio estatal.

SEXTO. Que con la finalidad de fortalecer la planeación ambiental, durante el periodo 2000 - 2016 se decretaron diez programas de ordenamiento ecológico territorial: ocho a nivel regional (Región Ixmiquilpan, Región Huasteca, Región Tula -Tepeji, Región de Apan, Región Valle de Pachuca - Tizayuca, Cuenca del Río San Juan, Cuenca del Río Tuxpan, incluyendo el estatal) y 2 locales (Tepeji del Río de Ocampo y Huasca de Ocampo). Los Programas de Ordenamiento Ecológico Regional (POER) ocupan una superficie de 1'250,271.71 ha. (excluyendo el estatal), es decir, el 60.04% del área del territorio estatal (2'082,114.03 ha.) cuenta con Programas de Ordenamiento Ecológico Regional, siendo el de mayor superficie la Región Ixmiquilpan que ocupa el 13.08 % de la entidad e incluye once municipios.

SÉPTIMO. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, en su actuar conjunto, requieren de instrumentos de planeación ambiental actualizados para definir estrategias que solucionen las problemáticas ambientales (deforestación, contaminación, crecimiento urbano, etc.). El objetivo de actualizar las diferentes etapas del POETH vigente es adecuarlo a las nuevas circunstancias de gestión del territorio, poniendo énfasis en la planeación del agua, incorporando los Programas de Ordenamiento Ecológico Regional (POER) y los Programas de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) vigentes y proponer una planeación que permita mantener los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio natural, y definir los lineamientos para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, en concordancia con el desarrollo de las actividades productivas, para dar cabida al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

OCTAVO. Que en fecha 25 de febrero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el "Decreto por el que se expidió el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo", instrumento de planeación ecológica más importante del Estado de Hidalgo, mismo que de acuerdo a su TRANSITORIO PRIMERO, entró en vigor al día siguiente de su publicación.

NOVENO. Que derivado de lo anterior, el Comisariado Ejidal "Villa Aquiles Serdán", promovió Juicio de Amparo Indirecto en contra de la publicación y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo descrito en el punto anterior, demanda que fue radicada en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo bajo el número 372/2022-III-B; por lo que, seguido que fue el Juicio, en fecha 11 de octubre del 2022, se dictó sentencia por la cual se AMPARA Y PROTEGE al Ejido Villa Aquiles Serdán, municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en contra de las autoridades y actos precisados en su escrito de demanda.

DÉCIMO. Que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por la Jueza Primera de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro de los autos que integran el Juicio de Amparo número 372/2022-III-B, en relación a la sentencia emitida en fecha 11 de octubre del 2022, se expide el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

POR EL QUE SE EXCLUYE AL EJIDO "VILLA AQUILES SERDÁN", MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se excluyen las tierras ejidales pertenecientes al "Ejido Villa de Aquiles Serdán", municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en la parte que fueron afectadas, por el Decreto que se expidió relativo al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, publicado el 25 de febrero de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, dejando a salvo los derechos del referido Ejido, a efecto de que una vez que cuente con la información y estudios técnicos necesarios, se encuentre en posibilidades de determinar sobre la viabilidad de integrar las áreas poligonales de sus tierras ejidales al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas**

Resumen de Convocatoria 059

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuyas convocatorias contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

EA-913003989-N201-2023

Objeto de la Licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a Adquirir	Partida única.
Fecha de Publicación	02 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	07 de agosto de 2023 a las 12:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.
Fallo	14 de agosto de 2023 a las 17:30 horas.

EA-913003989-N202-2023

Objeto de la Licitación	Material de Oficina
Volumen a Adquirir	Partida única.
Fecha de Publicación	02 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	07 de agosto de 2023 a las 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.
Fallo	14 de agosto de 2023 a las 17:45 horas.

EA-913003989-N203-2023

Objeto de la Licitación	Vehículos y Equipo Aéreo
Volumen a Adquirir	Partida única.
Fecha de Publicación	02 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	07 de agosto de 2023 a las 13:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.
Fallo	14 de agosto de 2023 a las 18:00 horas.

EA-913003989-N204-2023

Objeto de la Licitación	Licencias Informáticas e Intelectuales
Volumen a Adquirir	8 partidas
Fecha de Publicación	02 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	07 de agosto de 2023 a las 14:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de agosto de 2023 a las 13:00 horas
Fallo	14 de agosto de 2023 a las 18:15 horas.

EA-913003989-N205-2023

Objeto de la Licitación	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación
Volumen a Adquirir	Partida única.
Fecha de Publicación	02 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	09 de agosto de 2023 a las 10:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de agosto de 2023 a las 09:30 horas
Fallo	16 de agosto de 2023 a las 15:00 horas.



EA-913003989-N206-2023

Objeto de la Licitación	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen a Adquirir	Partida única.
Fecha de Publicación	02 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	09 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de agosto de 2023, a las 10:30 horas
Fallo	16 de agosto de 2023, a las 15:15 horas.

EA-913003989-N207-2023

Objeto de la Licitación	Formas Valoradas
Volumen a Adquirir	5 partidas
Fecha de Publicación	02 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	09 de agosto de 2023 a las 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de agosto de 2023 a las 11:30 horas.
Fallo	16 de agosto de 2023 a las 15:30 horas

EA-913003989-N208-2023

Objeto de la Licitación	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios
Volumen a Adquirir	Partida única.
Fecha de Publicación	02 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	09 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de agosto de 2023 a las 12:30 horas.
Fallo	16 de agosto de 2023 a las 15:45 horas.

EA-913003989-N209-2023

Objeto de la Licitación	Servicios de Informática (Acreditación de laboratorios)
Volumen a Adquirir	Partida única.
Fecha de Publicación	02 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	09 de agosto de 2023 a las 12:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de julio de 2023 a las 13:30 horas
Fallo	16 de julio de 2023 a las 16:00 horas.

EA-913003989-N210-2023

Objeto de la Licitación	Servicios de Informática (Pruebas de Aptitud Proeficiencia)
Volumen a Adquirir	Partida única
Fecha de Publicación	02 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	09 de agosto de 2023 a las 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de agosto de 2023 a las 14:30 horas.
Fallo	16 de agosto de 2023 a las 16:15 horas.

EA-913003989-N211-2023

Objeto de la Licitación	Equipo de Administración
Volumen a Adquirir	Partida única.
Fecha de Publicación	02 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	09 de agosto de 2023 a las 13:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de agosto de 2023 a las 15:30 horas
Fallo	16 de agosto de 2023 a las 16:30 horas



EA-913003989-N212-2023

Objeto de la Licitación	Combustibles y Lubricantes para Vehículos y Equipos Terrestres
Volumen a Adquirir	2 conceptos.
Fecha de Publicación	02 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	04 de agosto de 2023, a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de agosto de 2023, a las 08:30 horas
Fallo	08 de agosto de 2023, a las 17:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 02 de agosto de 2023.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Rúbrica



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

